



OFICIO: SEPUIMM.DGMARN.162.2025

ASUNTO: Respuesta opinión pública "Consulta Pública POERBCS"

La Paz, Baja California Sur; a 25 de junio del 2025
"2025, Año del Cincuentenario de la promulgación de la constitución
política del Estado libre y soberano de Baja California Sur"
"Junio, mes del medio ambiente en el Estado de Baja California Sur"
"Junio, mes de la paternidad en Baja California Sur"

LIC. SILVIA MARÍA DEL CARMEN SALAS CARIÑO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
SEDATU EN BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E

El Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, agradece su participación en la Consulta Pública para el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de Baja California Sur (POERBCS), por este medio damos oportuna respuesta a su planteamiento, en cumplimiento con los acuerdos establecidos durante la sesión ordinaria del Comité celebrada el 24 de junio del presente año.

Se atiende la **opinión pública con folio No. 082**, enviada el día 30 de abril de 2025, en formato físico, en el marco del proceso de Consulta Pública del POERBCS.

En atención a las observaciones presentadas, el Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur agradece la participación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en este ejercicio de consulta pública, y valora ampliamente las observaciones presentadas, orientadas a fortalecer el enfoque territorial, ambiental y social del POERBCS.

A continuación, se responde puntualmente:

1. Sobre el manejo integral de residuos sólidos y servicios básicos en comunidades rurales

Se coincide plenamente en la necesidad de avanzar hacia sistemas integrales de gestión de residuos, tanto orgánicos como inorgánicos, así como en la planificación del suministro de agua potable, tratamiento de aguas residuales y saneamiento ecológico (biodigestores, baños secos, etc.) en comunidades rurales del estado.

Aunque el POERBCS incorpora criterios y estrategias vinculadas al manejo de residuos en varios sectores, se integrarán lineamientos adicionales y complementarios en aquellas UGAs con política de Aprovechamiento Sustentable no reguladas por centros de población, con énfasis en las localidades mencionadas (UGAs BCS02AS, BCS03AS, BCS06AS, BCS08AS, etc.).

Asimismo, se fortalecerá el enfoque de servicios ambientales comunitarios bajo un esquema de sostenibilidad, resiliencia hídrica y economía circular.

Página 1 de 3

OFICIO: SEPUIMM.DGMARN.162.2025





2. Sobre energías renovables y tecnologías sustentables

Se considera pertinente y viable la incorporación de estrategias relacionadas con el uso de energía solar (fotovoltaica y termosolar) y la promoción de biodigestores rurales, particularmente en zonas con vocación agropecuaria y acceso limitado a redes convencionales.

Estas acciones contribuyen tanto a la mitigación de impactos ambientales como a la diversificación de la economía local. Por ello, se han incorporado estrategias en UGAs con política AS que no cuenten con regulaciones locales específicas, validando caso por caso en las fichas correspondientes.

3. Sobre turismo alternativo y cultural

Se acepta la sugerencia de complementar el enfoque turístico del POERBCS con alternativas como el turismo cultural, comunitario y regenerativo, el cual se ha renombrado a partir de esta revisión de Consulta Pública como turismo sustentable, especialmente en regiones con valor patrimonial y cercanía a polos de atracción. Este ajuste se hará en coherencia con el marco legal estatal y con las capacidades locales de gestión territorial.

4. Sobre la vinculación entre lineamientos, estrategias y UGAs específicas

Se agradece la referencia puntual a líneas estratégicas que pueden ampliarse, como:

UGA 1: Lineamientos 7 y 8, Estrategias 8 y 7

UGA 2: Lineamiento 16, Estrategia 7

UGA 3: Lineamiento 20, Estrategia 8

UGA 4: Lineamientos 31–32, Estrategias 8, 11, 33, 35

UGA 5: Lineamiento 37, Estrategia 8

Estas observaciones serán revisadas e incorporadas, validando su pertinencia técnica y territorial, para lograr una mayor integración temática y operativa en la versión final del instrumento.

El Comité agradece la participación de SEDATU y reitera la importancia de alinear el POERBCS con una visión intersectorial e interinstitucional, que integre enfoques territoriales, servicios básicos, tecnologías sustentables y estrategias comunitarias de desarrollo. Estas aportaciones fortalecerán los objetivos del instrumento y su utilidad como marco de referencia para la planeación sustentable del estado.

Lo anterior en términos y de conformidad a lo previsto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 5, 7, demás relativos y aplicables de la Constitución



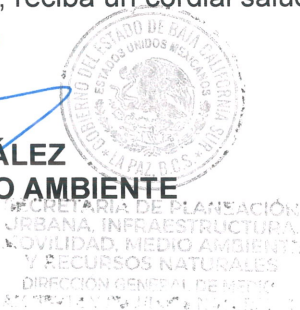


Política del Estado de Baja California Sur; 16 inciso III, 23, demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 20 Bis 1, 20 Bis 2, 20 Bis 3, 20 Bis 4, 20 Bis 5, demás relativos y aplicables de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 Fracción V del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; 1, 4, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 36, 37, demás relativos y aplicables de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur; así como a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur, apartado quinto de las Bases del aviso de consulta pública, B.O.G.E. Tomo LII, No. 04, 15 de enero de 2025. De conformidad con las facultades contenidas en los Artículos 1, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO FLORES GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C.c.p. C. Carolina Armenta Cervantes. Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
C.c.p. C. Rafael Obregón Vitoria. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT
C.c.p. C. Cristina González Rubio Sanvicente. Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
c.c.p.-Archivo. Consecutivo. CAC/FFG/pelm*



